

hechos para la Conserbacion del mismo Meson;  
Y por la parte de los Propios de esta Ciudad los que  
se hubieren ocasionado para la Commodidad de la  
Tropa, precediendo Certificacion de lo que á cada par-  
te Conserbando pagar, mediante Reconocim<sup>to</sup>  
que pagan los Maestros Vecedores de Ciudad, y por  
lo que respecta al suplemento q<sup>e</sup> hagan los Pro-  
pios para la Commodidad de la Tropa con el  
Competente Documento se Vitta su abono en  
la Tesoreria General de Escriu<sup>to</sup> donde deve sa-  
tisfacerse

---

Azeite

En este Ayuntamiento se ha visto una Certifi-  
ca<sup>on</sup> de D<sup>n</sup> Joseph Manuel de Bargas Escribano de Ca-  
mara y Secretario del Real Acuerdo de la Audien-  
cia y Chancilleria de la Ciudad de Granada, por la  
que consta haverse mandado por dho Real Agg<sup>do</sup>  
el Abra de un quarto en libra de Azeite el que se  
vende para el Abasto Comun segun se represento  
por esta Ciudad á Instancia del Abastecedor que  
propuso la perdida que experimentava, cuya  
alteracion se manda sea por todo el presente  
año de lo que entorada esta Ciudad obedeciendo  
la superior Revolucion, Acordo se guarde Cum-  
pla y escutte, y desde el dia de hoy, se empieze  
á vender la libra de Azeite con el Abra ex pre-  
sada de un quarto Varraciendose al Abaste



